

## RESOLUCIÓN No. 24 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

*“Por la cual se reconoce y otorga estímulos a los colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C., que obtuvieron mejor rendimiento académico en el Examen Saber 11 en el año 2024”*

### LA SUBSECRETARÍA DE CALIDAD Y PERTINENCIA DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política de Colombia, el literal j) del artículo 151 de la Ley 115 de 1994, el literal g) del artículo 21 del Decreto 310 de 2022, el artículo 20 del Acuerdo 273 de 2007, la Resolución 572 de 2025 y demás normas concordantes y

### CONSIDERANDO

Que mediante el Acuerdo 273 del 16 de febrero de 2007, el Concejo de Bogotá acordó establecer estímulos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito Capital.

Que el Artículo 20 del citado Acuerdo, establece que los cinco (5) mejores Colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá, D.C., que obtengan los mejores promedios en el examen Saber 11, serán condecorados por la Secretaría de Educación.

Que la misma disposición señala que en razón a este reconocimiento cada uno de los colegios recibirá una suma de dinero equivalente a veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes -SMMLV-<sup>1</sup>, que deberán ser destinados a programas y proyectos enmarcados en el Proyecto Educativo Institucional-PEI del colegio y que sus docentes serán destacados con la mención al mérito académico concedido por la Secretaría de Educación del Distrito.

Que, de conformidad con lo establecido en el literal g) del artículo 21 del Decreto 310 de 2022, la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia de la Secretaría de Educación del Distrito Capital tendrá a su cargo “dirigir la ejecución del sistema de estímulos e incentivos de los colegios.”

Que, de conformidad con lo establecido en el literal h) del artículo 27 del Decreto 310 de 2022, la Dirección de Evaluación de la Educación de la Secretaría de Educación del Distrito Capital, tendrá a su cargo “formular programas de estímulos e incentivos a los establecimientos educativos para mejorar su calidad.”

Que mediante Resolución No. 2202 del 4 de diciembre de 2014, la Secretaría de Educación del Distrito reglamentó parcialmente el capítulo 4 del Acuerdo 273 de 2007, relacionado con el sistema de estímulos por rendimiento académico para los Colegios e Instituciones Educativas Distritales, dependientes de la Secretaría de Educación del Distrito. La citada Resolución, mediante el artículo tercero, dispuso que será responsabilidad de la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia y de la Dirección de Evaluación de la Educación, otorgar los estímulos económicos a los colegios con mejor rendimiento, una vez se den a conocer los resultados del examen.

<sup>1</sup> De acuerdo con el Decreto 1572 de diciembre de 2024, el Salario Mínimo Legal Mensual Vigente para el año 2025 se fijó en la suma de UN MILLÓN CUATROCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS PESOS (\$1.423.500)

## RESOLUCIÓN No. 24 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

*“Por la cual se reconoce y otorga estímulos a los colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C., que obtuvieron mejor rendimiento académico en el Examen Saber 11 en el año 2024”*

Que para seleccionar los colegios con mejor rendimiento en el examen de Estado Saber 11°, a efectos de otorgar el reconocimiento dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo 273 de 2007, la Resolución No. 2202 de 2014 estableció el siguiente procedimiento:

**“ARTÍCULO CUARTO. MECANISMOS DE SELECCIÓN PARA EL MEJOR RENDIMIENTO EN EL EXAMEN SABER 11°.** Los cinco (5) colegios, con mejor rendimiento académico en el examen de Estado Saber 11 cuyos resultados sean suministrados por el ICFES a la Secretaría de Educación del Distrito, serán seleccionados por orden descendente tomando como referencia el promedio aritmético de los puntajes globales en el examen. En caso de empate se aplicarán los siguientes criterios, en el orden en que se presentan a continuación:

1. Menor desviación estándar obtenida en los puntajes globales del examen.
2. Mayor número de estudiantes que presentan la prueba.
3. Mayor resultado obtenido aplicando la siguiente fórmula: número de estudiantes matriculados en grado 11°, dividido entre el número de estudiantes que presentaron la prueba.”

Que, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley No.1324 de 2009, el Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación- Icfes, tiene como función diseñar, elaborar y aplicar instrumentos de evaluación de la calidad de la educación, dirigidos a los estudiantes de los niveles de educación básica, media y superior, de acuerdo con las orientaciones que para el efecto defina el Ministerio de Educación Nacional. Así entonces, y en tanto el Icfes es el facultado para aplicar el examen Saber 11 y determinar el puntaje obtenido durante el mismo, será el resultado de este examen el criterio al que se acuda para establecer la asignación del estímulo.

Que la Dirección de Evaluación de la Educación, en cumplimiento el procedimiento establecido en el artículo cuarto de la Resolución No. 2202 de 2014, revisó la base de datos publicada en la página web del Instituto Colombiano para la Evaluación de la Educación – Icfes<sup>2</sup> respecto de los promedios obtenidos por Colegio en el examen Saber 11 -2024, a partir de lo cual determinó que los cinco (5) colegios con mejor rendimiento académico en la vigencia 2024 fueron:

| Código DANE  | NIT        | Localidad          | Colegio                                   | Lectura crítica | Matemáticas | Sociales y Ciudadanas | Ciencias Naturales | Inglés | Puntaje total | Número de Evaluados |
|--------------|------------|--------------------|-------------------------------------------|-----------------|-------------|-----------------------|--------------------|--------|---------------|---------------------|
| 111001012459 | 8300360820 | Engativá           | Colegio San José Norte (IED)              | 65              | 70          | 62                    | 62                 | 67     | 324,6         | 44                  |
| 111001800091 | 901108555  | Fontibón           | Colegio La Felicidad (IED)                | 62              | 62          | 59                    | 58                 | 69     | 304,6         | 60                  |
| 111001032395 | 8999997354 | Rafael Uribe Uribe | Colegio Republica EE.UU. De América (IED) | 61              | 61          | 56                    | 57                 | 63     | 295,4         | 31                  |

<sup>2</sup> Resultados según publicación definitiva de resultados agregados Saber 11° 2024

## RESOLUCIÓN No. 24 DEL 16 DE JUNIO DE 2025

*“Por la cual se reconoce y otorga estímulos a los colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C., que obtuvieron mejor rendimiento académico en el Examen Saber 11 en el año 2024”*

| Código DANE  | NIT        | Localidad | Colegio                                         | Lectura crítica | Matemáticas | Sociales y Ciudadanas | Ciencias Naturales | Inglés | Puntaje total | Número de Evaluados |
|--------------|------------|-----------|-------------------------------------------------|-----------------|-------------|-----------------------|--------------------|--------|---------------|---------------------|
| 111001800163 | 9011479724 | Suba      | Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio (IED) | 63              | 60          | 57                    | 55                 | 58     | 293,5         | 33                  |
| 111001014290 | 8300212885 | Kennedy   | Colegio Marsella (IED)                          | 61,1            | 59,1        | 57,3                  | 56,1               | 61,3   | 293,2         | 154                 |

Que de conformidad con lo anterior y en atención a lo dispuesto en el artículo 20 del Acuerdo 273 de 2007 y la Resolución No. 2202 de 2014, se otorgará reconocimiento por rendimiento académico en el examen Saber 11 del año 2024 a los siguientes colegios: Colegio San José Norte (IED), Colegio la Felicidad (IED), Colegio Republica EE.UU. de América (IED), Colegio Filarmónico Jorge Mario Bergoglio (IED) y al Colegio Marsella (IED).

Que, en virtud de lo anterior, se asignará a cada uno de los colegios reconocidos la suma correspondiente a VEINTICINCO (25) SMMLV, equivalentes a **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$35.587.500)**, los cuales deben ser destinados a programas y proyectos enmarcados dentro del proyecto educativo institucional.

Que como parte del reconocimiento establecido en el artículo octavo de la Resolución No. 2202 de 2014, se dispuso que la Dirección de Talento Humano hará un reconocimiento con copia a la hoja de vida, al rector del colegio, que reciba uno de los estímulos relacionados con el rendimiento académico, y que, a los docentes de estos mismos colegios, se les entregará la mención al mérito académico.

Que los recursos destinados a cubrir los estímulos otorgados a los cinco (5) mejores colegios oficiales que se destacaron en el examen Saber 11 en el año 2024, están amparados por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 2561 del 05 de junio de 2025, por un valor de **CIENTO SETENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$177.937.500)**.

Que, en mérito de lo expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** Otorgar Reconocimiento por rendimiento académico en el examen Saber 11 de la vigencia 2024 y en consecuencia entregar un estímulo económico por la suma de **TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS PESOS (\$35.587.500)** equivalentes a **VEINTICINCO (25) SMMLV**, para ser transferidos al fondo de servicios educativos, de los siguientes colegios:

| COLEGIO                      | NIT        | NOMBRE DE LOCALIDAD | CÓDIGO DANE  |
|------------------------------|------------|---------------------|--------------|
| Colegio San José Norte (IED) | 8300360820 | Engativá            | 111001012459 |

**RESOLUCIÓN No. 24 DEL 16 DE JUNIO DE 2025**

*“Por la cual se reconoce y otorga estímulos a los colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C., que obtuvieron mejor rendimiento académico en el Examen Saber 11 en el año 2024”*

| COLEGIO                                        | NIT        | NOMBRE DE LOCALIDAD | CÓDIGO DANE  |
|------------------------------------------------|------------|---------------------|--------------|
| Colegio La Felicidad (IED)                     | 901108555  | Fontibón            | 111001800091 |
| Colegio Republica EE.UU. De América (IED)      | 8999997354 | Rafael Uribe Uribe  | 111001032395 |
| Colegio Filamónico Jorge Mario Bergoglio (IED) | 9011479724 | Suba                | 111001800163 |
| Colegio Marsella (IED)                         | 8300212885 | Kennedy             | 111001014290 |

**ARTÍCULO SEGUNDO:** La rectora o rector de los colegios a los cuales se les otorga el estímulo mediante la presente Resolución, deberán presentar a la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, a través de la Dirección de Evaluación de la Educación en un término no superior a cuarenta y cinco (45) días hábiles contados desde la fecha de la transferencia de los recursos, el acta del Consejo Directivo del colegio, donde figure el plan de inversión para destinar los recursos recibidos, los cuales deberán ser destinados a programas y proyectos enmarcados dentro del Proyecto Educativo Institucional.

Para efectos de ejecutar los recursos reconocidos a través de la presente Resolución se observarán los principios presupuestales establecidos en el capítulo primero del Manual para la gestión financiera y contractual de los fondos de servicios educativos expedido por la Secretaría de Educación del Distrito.

**ARTÍCULO TERCERO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección de Talento Humano de la Secretaría de Educación del Distrito para otorgar el reconocimiento a la hoja de vida del rector o rectora y la mención al mérito académico a los y las docentes que hayan laborado en el 2024 en los colegios reconocidos en la presente Resolución.

**ARTÍCULO CUARTO:** Publicar la presente Resolución en la página web <https://www.redacademica.edu.co> y en <https://smece.educacionbogota.edu.co>

**ARTÍCULO QUINTO:** Remítase copia de la presente Resolución a la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación del Distrito para los trámites de su competencia.

**ARTÍCULO SEXTO:** Contra la presente resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo señalado en el artículo 7 de la Resolución 2202 de 2014.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y notificación.

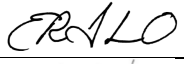
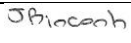
**NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**



**JULIA MARÍA RUBIANO DE LA CRUZ**  
Subsecretaria de Calidad y Pertinencia

**RESOLUCIÓN No. 24 DEL 16 DE JUNIO DE 2025**

*“Por la cual se reconoce y otorga estímulos a los colegios del Sistema Educativo Oficial de Bogotá D.C., que obtuvieron mejor rendimiento académico en el Examen Saber 11 en el año 2024”*

| NOMBRE                 | CARGO                                                           | LABOR    | FIRMA                                                                               |
|------------------------|-----------------------------------------------------------------|----------|-------------------------------------------------------------------------------------|
| Erika Londoño Ortega   | Directora de Evaluación de la Educación                         | Aprobó   |  |
| Carlos Andrés Villa    | Abogado/ Subsecretaria de Calidad y Pertinencia                 | Revisó   |  |
| Samira Pacheco         | Financiera /Subsecretaria de Calidad y Pertinencia              | Revisó   |                                                                                     |
| John Harold Rincón     | Financiero contratista/ Dirección de Evaluación de la Educación | Revisó   |  |
| John Jairo Rivera      | Técnico contratista / Dirección de Evaluación de la Educación   | Revisó   |  |
| Mónica Lorena Ocampo H | Abogada Contratista/ Dirección de Evaluación de la Educación    | Proyectó |  |